**ACTA APROBADA**

**SESIÓN ORDINARIA No. 2567**

**FECHA:** Jueves 24 de julio del 2008

**HORA:** 7:30 a.m.

**LUGAR:** SALA DE SESIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL, SEDE

CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**DIRECTORES**

M.Sc. Eugenio Trejos Rector y Presidente

MAE. Roberto Gallardo Loría Profesor del ITCR

Ing. Carlos Badilla Corrales Profesor del ITCR

M.Sc. Rocío Poveda Picado Representante Comunidad Nacional

Lic. Johnny Masís Siles Funcionario Administrativo del ITCR

Máster Sonia Barboza Flores Profesora del ITCR

Máster Rosaura Brenes Solano Profesora del ITCR

Sr. Víctor Estrada Fernández Estudiante del ITCR

Sr. Luis González Chacón Estudiante del ITCR

Ing. Dennis Mora Mora Egresado del ITCR

**FUNCIONARIOS**

Licda. Bertalía Sánchez Salas Directora Ejecutiva de la Secretaría

del Consejo Institucional

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

**ÍNDICE**

**PÁGINA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASUNTOS DE TRÁMITE** |  |
| **CAPÍTULO DE AGENDA** |  |
| **ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda** | **1** |
| **CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA** |  |
| **ARTÍCULO 2. Informe de correspondencia** | **3** |
| **CAPÍTULO ASUNTOS DE RECTORÍA** |  |
| **ARTÍCULO 3. Informe Asuntos de Rectoría** | **10** |
| **CAPÍTULO PROPUESTAS DE COMISIONES** |  |
| **ARTÍCULO 4. Propuestas de Comisiones del Consejo Institucional** | **14** |
| **CAPÍTULO DE PROPUESTAS** |  |
| **ARTÍCULO 5. Propuesta de miembros del Consejo Institucional** | **14** |
| **CAPÍTULO ASUNTOS DE FONDO** |  |
| **ARTÍCULO 6. Convenio de colaboración celebrado entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UCR, la UNA y la UNED”, suscrito por los rectores de estas universidades, el 21 de abril del 2008** | **14** |
| **ARTÍCULO 7. Respuesta a la Contraloría General de la República sobre la “comunicación del acto final dentro del Procedimiento Administrativo tramitado en la División de Asesorías y Gestión Jurídica, contra el señor Dennis Méndez Palma, por la no presentación de la Declaración Jurada de Bienes”** | **32** |
| **CAPÍTULO ASUNTOS DE FORO** |  |
| **ARTÍCULO 8.****Charla sobre el “Nuevo Código Contencioso Administrativo”** | **33** |
| **CAPÍTULO ASUNTOS VARIOS** |  |
| **ARTÍCULO 9. Informe de Prensa** | **36** |

Se inicia la Sesión a las 8:05 a.m., con la presencia del MSc. Eugenio Trejos, quien preside, Sr. Víctor Estrada, Máster Sonia Barboza, Lic. Johnny Masís, Lic. Isidro Álvarez, Máster Rosaura Brenes, MAE. Roberto Gallardo e Ing. Carlos Badilla.

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

**CAPÍTULO DE AGENDA**

**ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda**

Se somete a consideración de los miembros de Consejo, la siguiente agenda provisional:

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 2566
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones
6. Propuestas de miembros del Consejo Institucional

**ASUNTOS DE FONDO**

1. Convenio de colaboración celebrado entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UCR, la UNA y la UNED”, suscrito por los rectores de estas universidades, el 21 de abril del 2008 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
2. Recurso de Revocatoria con Apelación ante el Consejo Institucional presentado por la señora Judith Rosario Sovero Chávez, sobre Reconocimiento y Equiparación de Títulos de Grado, otorgado por el Instituto Superior de Arquitectura de Rostov del Don, Rusia (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Servicios Estudiantiles )

**ASUNTOS DE FORO**

1. Charla sobre el “Nuevo Código Contencioso Administrativo” (Impartida por el Dr. Aldo Milano)

**ASUNTOS VARIOS**

1. Varios
2. Definición puntos de agenda para la próxima sesión

La señora Rosaura Brenes solicita trasladar la aprobación del Acta No. 2566 para la próxima semana, ya que fue enviada después de las 5:00 p.m. y no tuvo oportunidad de revisarla.

La señora Bertalía Sánchez aclara que el acta efectivamente se envió tarde y sugiere trasladarla para la próxima Sesión con el objetivo de que todos puedan revisarla con suficiente tiempo.

El señor Eugenio Trejos acoge la propuesta de trasladar la aprobación del acta para la próxima semana, para que todas las personas integrantes de este Consejo puedan leerla.

La señora Rosaura Brenes hace referencia al punto 8 “Recurso de Revocatoria con apelación ante el Consejo Institucional” y explica que debido a que este asunto los ha llevado a una investigación exhaustiva, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dispuso solicitarle a la señora Judith Sovero un plazo para concluir la investigación y dictaminar lo que corresponda. Agrega que la señora Sovero aceptó la solicitud, por lo que la propuesta se presentará en la próxima sesión.

La agenda se aprueba con 7 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda queda de la siguiente manera:

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Informe de Correspondencia (documento anexo)
3. Informes de Rectoría
4. Propuestas de Comisiones
5. Propuestas de miembros del Consejo Institucional

**ASUNTOS DE FONDO**

1. Convenio de colaboración celebrado entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UCR, la UNA y la UNED”, suscrito por los rectores de estas universidades, el 21 de abril del 2008 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

**ASUNTOS DE FORO**

1. Charla sobre el “Nuevo Código Contencioso Administrativo*” (Impartida por el Dr. Aldo Milano)*

**ASUNTOS VARIOS**

1. Varios
2. Definición puntos de agenda para la próxima sesión.

**CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO 2. Informe de Correspondencia**

Se da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional:

1. **DVI-0062-8** Nota con fecha 2 de julio del 2008, suscrita por la señora Amparo Pacheco, Viceministra, dirigida al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en la cual invita al evento “Estado de la negociación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea con vistas a la IV Ronda de Negociación”, que se realizó el lunes 07 de julio en la Sala Magna del Paraninfo de la Universidad Estatal a Distancia, a partir de las 4:30 p.m. Adjunto el programa de dicho evento. **(SCI-834-07-2008)**

**Se toma nota. Se trasladó información vía correo electrónico a las personas integrantes del Consejo Institucional, además se acusó recibo y de previo se presentaron las disculpas ya que las personas integrantes se en esa fecha se encontrarán de vacaciones, lo que les dificulta atender dicha actividad.**

1. **MMA-28-08** Memorando con fecha 21 de julio del 2008, suscrito por el M.Sc. Mauricio Monge Agüero, dirigido a la MAE. Sonia Barboza Flores, Presidenta a.i. del Consejo Institucional, en el que presenta Recurso Ordinario de la Revocatoria ante el Consejo Institucional y de Apelación en Subsidio ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR), contra el acuerdo tomado por el Consejo Institucional. **(SCI-836-07-2008)**

**Se toma nota. Se traslada copia a la Comisión de Planificación y Administración y copia a la asesora legal del Consejo Institucional para el respectivo dictamen.**

1. **FUNDATEC-486-2008** Nota con fecha 10 de julio del 2008, suscrita por la Licda. Isabel C. Pereira Piedra, CPA., Directora Ejecutiva, dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en la cual se adjunta copia del Acta de Donación de Equipo N. 03-2008.  **(SCI-837-07-2008**)

**Se toma nota.**

Correspondencia remitida al Consejo Institucional:

1. **CCAA-05-2008** Memorando con fecha 01 de julio del 2008, suscrito por la señora Beatriz Bonilla B. Presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para llenar una plaza de suplente que venció el 30 de junio del 2008. **(SCI-827-07-2008)**

**Se toma nota. Se traslada a la Secretaría del Consejo Institucional para que realice la convocatoria.**

1. **FEITEC-2007-08.** Memorando con fecha 21 de julio del 2008, suscrito por el señor Jorge Hernández Aguilar de la Secretaría de Deporte, FEITEC, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en la cual solicita la colaboración para que el Campeonato Panamericano de Press de Banco sea declarado de “Interés Institucional”, con el fin de que los trámites del torneo se lleven a cabo de manera ágil y dinámica. **(SCI-845-07-2008)**

**Se toma nota. Se traslada a la Presidencia.**

1. **AUDI-185-2008** memorando con fecha 03 de julio del 2008, suscrito por el Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual informa que en razón de que ya está convocada una reunión de Consejos para el día miércoles 23 de julio, por celebrarse en la Sala de Conferencias de la Biblioteca, el recibimiento de esos funcionarios se trasladó para ese mismo día. **(SCI-830-07-2008)**

**Se toma nota. Se traslada convocatoria a todas las personas integrantes del Consejo Institucional.**

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

1. **MOREHEAD STATE UNIVERSITY.** Carta con fecha 26 de junio del 2008, suscrita por profesores y alumnos del grupo del Instituto de Estudios Internacionales de Kentucky, dirigida al MSc. Eugenio Trejos B., Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual dan las gracias por permitirles vivir el quehacer diario de la mejor Institución de educación superior con que cuenta Costa Rica y manifiestan que les gustaría ofrecer un homenaje al ITCR en agradecimiento en su próxima visita en junio del 2009; a la vez que envían una felicitación por la labor que se lleva a cabo a los señores Master Olger Murillo, Director de la Sede y al Lic. Arturo Carvajal, Director Administrativo. **(SCI-825-07-2008)**

**Se toma nota.**

1. **HQ-12-2008** Memorando con fecha 02 de julio del 2008, suscrito por el Ing. Henry Quesada Pineda, Ph.D., Profesor Asociado, Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el recibo del depósito en el centro de costos 5303-1220-0101-6211, por concepto del pago de beca, requerido para tener acceso al permiso sin goce de salario solicitado a la Institución. El monto depositado es por la suma de ¢5.010.597.38.  **(SCI-822-07-2008)**

**Se toma nota.**

1. **DFC-1426-2008** Memorando con fecha 03 de julio del 2008, suscrito por el M.A.E. Jorge Mena Calderón, Director, Departamento Financiero Contable, dirigido al Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente, División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Contraloría General de la República, con copia al Consejo Institucional en el cual adjunta el Informe de Inversiones y detalle de la deuda al 30 de junio del 2008. **(SCI-833-07-2008)**

**Se toma nota.**

1. **DOP-245-2008** Memorando con fecha 04 de julio del 2008, suscrito por la M.Psc. Sonia Chinchilla B., Encargada del Programa de Admisión Restringida, Departamento de Orientación y Psicología, dirigido a la Licda. Ana Teresa Hidalgo M., Directora, Departamento de Orientación y Psicología, con copia al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional en el cual adjunta el Informe de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR 2008-2009, con los resultados al Primer Semestre 2008. **(SCI-834-07-2008)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

1. **SCI-452-2008** Carta con fecha 21 de julio del 2008, suscrito por la Máster Rosaura Brenes Solano, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigida a la Ingeniera Silvia Ruiz Gutiérrez, Jefa, Departamento de Admisión y Registro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con copia a los miembros del Consejo Institucional, en la cual solicita la lista de los Arquitectos Graduados de Universidades de la Antigua Unión Soviética y de la actual Federación Rusa, que están incorporados al Colegio Federado y que ejercen actualmente; esto con el fin de fundamentar la propuesta sobre el Recurso de Apelación presentado por Judith Sovero Chavez, sobre el reconocimiento y equiparación de título y grado de Arquitecta, otorgado por el Instituto Superior de Arquitectura de Rostov del Don, Rusia y que se elevará al Consejo Institucional para la respectiva respuesta. **(SCI-839-07-2008)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-450-08** Memorando con fecha 04 de julio del 2008, suscrito por la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Giannina Ortiz, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia y al ing. Jorge Chávez, Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad e Higiene Ocupacional, con copia a los miembros del Consejo Institucional, en la cual les invita a la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos el jueves 24 de julio, con el fin de analizar la Propuesta para la Ubicación del Programa de Educación Técnica. **(SCI-840-07-2008)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-449-08** Memorando con fecha 04 de julio del 2008, suscrito por la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en la cual se informa que luego del análisis de la situación del estudiante Javier Fernández Vega, se dispone sea juramentado por el señor Rector y se le haga entrega del título, considerándose el caso como una situación especial. **(SCI-841-07-2008).**

**Se toma nota.**

1. **SCI-448-08** Memorando con fecha 04 de julio del 2008, suscrito por la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Ligia Rivas, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en la cual se indica que la “Propuesta para la distribución de los porcentajes entre los componentes de la nota de admisión al ITCR”, se devuelve a la VIESA dado que la fórmula propuesta modifica la ponderación, además se indica que la misma debe ser analizada previamente por Vicerrectoría de Docencia. **(SCI-842-07-2008)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-447-08** Memorando con fecha 04 de julio del 2008, suscrito por la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a los miembros del Consejo Institucional, en la cual se informa que la Comisión de Asuntos Académicos actualmente analiza una propuesta del Reglamento Integrado de Evaluación Profesional para ser elevado ante el Consejo Institucional. **(SCI-843-07-2008)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-446-08**  Memorando con fecha 04 de julio del 2008, suscrito por la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en la cual informa que con respecto al Informe de la Contra Propuesta para el Plan de Admisión Diferenciada para Carreras Agroforestales, elaborado y aprobado por la Escuela de ingeniería Forestal, la Comisión de Asuntos Académicos dispone que el mismo debe ser tramitado previamente ante la Vicerrectoría de Docencia. **(SCI-844-07-2008)**

**Se toma nota.**

Correspondencia remitida a las Comisiones y a personas integrantes del Consejo Institucional:

1. **VIESA-526-08** Memorando con fecha 02 de julio del 2008, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora, Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Master Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se ruega considerar la situación planteada a fin de no perjudicar al estudiante Javier Fernández Vega, quien fue beneficiado con una beca para realizar estudios en la Universidad de Yale, New Haven, Connecticut a quien le exigen el título de bachiller. **(SCI-826-07-2008)**

**Se toma nota.**

1. **VAD-214-2008** Memorando con fecha 21 de julio, suscrito por el MBA. Oscar Solano Picado, Vicerrector a.i. de Administración, dirigido a la MBA. Sonia Barboza F., Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a los miembros del Consejo Institucional, en el cual adjunta el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2008, para ser conocido por el Consejo Institucional y posteriormente remitirlo a la Contraloría General de la República. **(SCI-846-07-2008)**

**Se toma nota**

1. **ECL-150-2008** Memorando con fecha 03 de julio del 2008, suscrito por el Lic. José Jacinto Brenes M., Director de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, dirigido a la Máster Rosaura Brenes Solano, Coordinadora de la Comisión de Inglés del Consejo Institucional, en el que informa los Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del ITCR, cuyas reformas se concentran en el apartado 4, correspondiente a Aspectos Operativos. **(SCI-835-07-08)**

**Se toma nota.**

**ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

1. **DAGJ-0871-2008** Nota de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, suscrita por el Lic. Roberto Rodríguez Araica, General Asociado, dirigida al Consejo Institucional, en la que comunican el acto final dentro del procedimiento administrativo tramitado en esa División bajo el número de expediente DAGJ-21-2008, contra el señor Dennis Méndez Palma, ex coordinador del Departamento de Servicios Generales de la Sede Regional San Carlos, por la no presentación de la declaración jurada de bienes final correspondiente al año 2007. Se declaró responsable administrativamente y se recomendó sancionarlo con la separación del cargo sin responsabilidad patronal y anotar en el Registro de Sanciones la sanción de prohibición de ingreso o reingreso para ejercer cualquier cargo de Hacienda Pública. **(SCI-848-07-08).**

**Se toma nota. Se traslada a la Rectoría por medio de un acuerdo para lo correspondiente.**

1. **Oficio No. 0249-2008-Reg** Nota del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, de 23 de julio del 2008, suscrita por la Ing. Silvia Ruiz Gutiérrez, Jefe Departamento de Registro, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, dirigida a la Master Rosaura Brenes, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la que remite lista completa de los graduados en la antigua Unión Soviética de Rusia, miembros del Federado, en respuesta a la solicitud recibida. **(SCI-859-07-08)**

**Se toma nota.**

1. **PAO-OPI-529-2008** Memorando con fecha 22 de julio del 2008, suscrito por el MBA. Ronny Mauricio Rodríguez Barquero, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigida a la Master Sonia Barboza Flores, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en la cual adjunta copia del Anteproyecto del Plan Anual Operativo 2009 para su análisis y discusión en la Comisión de Planificación y Administración. **(SCI-852-07-08)**

**Se toma nota.**

1. **SIN OFICIO** Carta con fecha 23 de julio del 2008, suscrito por la señora Judith Sovero Chávez, dirigida a la Master Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la cual manifiesta su conformidad con la solicitud de ampliación de plazo al día 13 de agosto del 2008. **(SCI-860-07-08)**

**Se toma nota.**

El señor Eugenio Trejos hace referencia a la nota DAGJ-0871-2008 de la CGR, sobre el caso del señor Dennis Méndez Palma, por la no presentación de la declaración jurada de bienes correspondiente al año 2007. Explica que en la resolución indica que esta tiene carácter vinculante, pero él la trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y coincidieron que en el marco de la autonomía universitaria no van a aceptar que ningún ente externo imponga una sanción de esa naturaleza a un funcionario de la Institución. Agrega que el informe se va a tomar como una investigación preliminar y que de inmediato se va a proceder a conformar un Órgano Director para que investigue el caso.

El señor Isidro Álvarez manifiesta que si la nota está dirigida al Consejo Institucional, es este el que debe dar respuesta a la nota a la CGR.

El señor Eugenio Trejos añade que es un asunto de orden laboral y además se está sancionando a un funcionario de esta Institución.

La señora Bertalía Sánchez explica que la resolución se trasladará a la Rectoría para que esta tome la decisión pertinente y proceda conforme a derecho corresponda.

El señor Isidro Álvarez considera que se debe dar respuesta a la Contraloría General de la República y hacerles ver además, que la nota no está bien dirigida, por ser la Rectoría la que tiene competencia para tomar la decisión que corresponde.

La señora Bertalía Sánchez informa que en el caso de que el órgano decida trasladarlo a la Rectoría, porque también pueden disponer lo contrario o decidir si se arrogan la competencia, sería bueno que el Consejo Institucional responda la nota a la Contraloría General de la República, comunicándole que el asunto se traslada a la Rectoría por ser un asunto de competencia de esa instancia.

El señor Roberto Gallardo consulta si hay que incluir un punto de agenda ya y tomar el acuerdo del traslado en esta sesión.

El señor Eugenio Trejos externa su preocupación del porqué el imputado no respondió ninguna notificación, su temor es que él no haya recibido esas notificaciones, llama la atención que no figura ningún documento ni prueba documental de dicho señor, la Contraloría sí cumple sus procedimientos pero el imputado no.

El señor Roberto Gallardo insiste si se va a realizar la modificación de la agenda para hacer el traslado hoy mismo.

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Eugenio Trejos presenta la moción de orden para incluir el tema en la agenda del día y poder tomar un acuerdo para dar “Respuesta a la Contraloría General de la República, referente al tema: “comunicación del acto final dentro del Procedimiento Administrativo tramitado en la División de Asesorías y Gestión Jurídica, contra el señor Dennis Méndez Palma, por la no presentación de la Declaración Jurada de Bienes”. Se somete a votación y se obtiene 7 a favor 0 en contra.

NOTA: Se presenta a la Sesión, el señor Luis Fernando González, a las 8:23 a.m.

El señor Eugenio Trejos añade que se consignará como considerando que se recibió la nota y segundo invocar el artículo del Estatuto Orgánico que hace referencia que la materia laboral le compete al Rector y tomar el acuerdo de trasladarlo a la Rectoría, para que esta proceda respecto al caso del señor Dennis Méndez Palma, excoordinador del Departamento de Servicios Generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Regional de San Carlos.

El señor Isidro Álvarez hace referencia a la nota MMA-28-08, y manifiesta que no considera adecuado que vaya dirigida a la señora Sonia Barboza como presidenta interina, ya que ella solo asumió ese cargo en ese momento de la Sesión.

La señora Sonia Barboza considera que la razón de que la nota está dirigida a ella es probablemente porque ella comunicó el acuerdo, en su condición de Presidenta interina.

El señor Isidro Álvarez señala dos puntos: 1) Explica que en la fecha que se remite la nota ya la señora Barboza no está fungiendo como presidenta interina del Consejo Institucional y por otro lado consulta 2) ¿Qué es lo que se impugna?

La señora Bertalía Sánchez responde que el señor Mauricio Monge está impugnando el acuerdo referente a la resolución de la Rectoría, el acuerdo que traslada el caso al señor Rector.

El señor Isidro Álvarez consulta que cuál es la pretensión del señor Mauricio Monge.

La señora Bertalía Sánchez responde que el documento se traslada al expediente confidencial, pero que en todo caso en ese acuerdo ella no se recusó ni tampoco se abstuvo, aunque fue lo que el señor Mauricio Monge solicitó, por lo que ella tiene acceso al documento por considerar que no tiene que abstenerse ni recusarse, porque ella no tiene que ver con los asuntos de Rectoría ni ha estado involucrada en la decisión adoptada en la otra instancia. Aclara que el documento está archivado, sin embargo, si desean saber qué es exactamente lo que se pretenden, lo pueden hacer, en todo caso este documento está siendo trasladado a la Comisión de Planificación y Administración.

El señor Víctor Estrada hace referencia a la nota 5 FEITEC-2007-08,informa que ellos presentarán la propuesta formal la próxima semana para ver si se puede declarar de interés institucional.

El señor Isidro Álvarez hace referencia a la nota AUDI-185-2008,sobre la visita de los funcionarios de la Contraloría General de la República, solicita disculpas porque de último momento no pudieron asistir en razón de que tienen entre manos un asunto muy importante que atender. Consulta si todavía tienen interés de recibir esta visita para tratar de reprogramar la visita en una nueva fecha.

El señor Eugenio Trejos informa que sí existe el interés.

El señor Johnny Masís se refiere a la nota VAD-214-2008sobre la presentación por parte de la Administración del Informe de Ejecución al 30 de junio. Explica que el Departamento de Financiero Contable, hizo un esfuerzo en vacaciones para presentar en la medida de lo posible el informe a este Consejo y según las normativas de Auditoría este informe debe estarse presentando hoy o mañana ante la Contraloría General de la República, son 15 días hábiles después del 30 de junio. Agrega que de su parte no ha hecho una propuesta para que sea conocido por el Consejo Institucional el día de hoy, por la única razón de no tiene ningún interés de que el documento no pueda ser revisado por este órgano con el debido tiempo, sin embargo, sí al menos debería entrar en los próximos ocho días. Añade que este informe de ejecución debe ser presentado a este Consejo y a la Contraloría General de la República junto con la Evaluación del Plan Anual Operativo del primer semestre.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2567

**CAPÍTULO ASUNTOS DE RECTORÍA**

**ARTÍCULO 3. Informe Asuntos de Rectoría**

El señor Eugenio Trejos B., Rector y Presidente del Consejo Institucional, informa sobre las actividades realizadas del 03 al 23 de julio de 2008, detalladas de la siguiente manera:

**1.PLANOS DE LA CATEDRAL SANTIAGO APOSTOL**

El jueves 3 de julio se reunió, en compañía del Arq. Marco Valverde, Director de la Escuela de Arquitectura y el Ing. Minor Blanco, Profesor de esa Escuela, con el Pbro. José Francisco Ulloa, Obispo de Cartago, con el propósito de analizar la posibilidad de que el ITCR colabore con la Diócesis de Cartago en el levantamiento de los planos de la Catedral Santiago Apóstol y en el diseño del bulevar de esa Catedral.

**2.PROYECTOS DE REGIONALIZACIÓN DE LA ZONA HUETAR ATLÁNTICA**

El viernes 4 de julio se reunió con el M.B.A Bernal Martínez, Vicerrector de Administración, el Ing. Olger Murillo, Director de la Sede Regional San Carlos, y el Lic. Roberto Gallardo, Representante del ITCR ante la Comisión de Regionalización del CONARE, con el propósito de analizar la propuesta metodológica de trabajo para la participación del ITCR en los procesos de regionalización y en la ejecución de proyectos de desarrollo en el Zona Huetar Atlántica.

**3.INAUGURACIÓN DE LA CASA EPISCOPAL DE CARTAGO**

El viernes 4 de julio, en atención a la invitación que se le cursó el Pbro. José Francisco Ulloa, Obispo de Cartago, participó en el Acto de Inauguración del la Casa Episcopal de Cartago, ubicada en San Rafael de Oreamuno.

**4.II CONGRESO NACIONAL DEL SEC**

Los días lunes 7 y martes 8 de julio participó, en calidad de ponente, en las Mesas Redondas *“Análisis de las políticas neoliberales y sus efectos en el contexto nacional e internacional”* y *“La Educación como motor de cambio y generador de nuevas fuerzas”*, organizadas por el Sindicato de Educadores Costarricenses (SEC), en el marco del II Congreso Nacional de esa organización gremial. El evento se realizó en la Casa Italia, en San José.

**5.PROPUESTA DE MODELO EDUCATIVO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE**

El martes 8 de julio la Rectora y los rectores de las cuatro universidades estatales comparecieron ante la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa para exponer la propuesta del CONARE de Políticas, Estrategias y Acciones conducentes necesarias para el establecimiento de un Modelo Educativo para Elevar la Calidad de la Educación Costarricense. Adjunto copia de dicha propuesta.

Entre las acciones prioritarias relativas a la atención de necesidades urgentes del sistema educativo, figuran las siguientes:

1. Analizar y cuantificar las necesidades de **infraestructura** de los centros educativos de todo el país y elaborar un plan de inversiones que facilite su satisfacción.
2. Diagnosticar el nivel de conocimientos de los educadores en servicio, de todos los niveles y especialidades, con el fin de diseñar planes de emergencia para la **capacitación y actualización** de los grupos de educadores que corresponda.
3. Desarrollar planes para operacionalizar cada una de las propuestas relativas a la **selección, contratación, formación, actualización y evaluación** de educadores.
4. Realizar un diagnóstico de las **bibliotecas escolares** y diseñar un plan para la dotación de libros de referencia y otros libros de apoyo actualizados a las bibliotecas de todos los centros educativos del país.
5. Desarrollar lineamientos para comprar y dotar a las bibliotecas escolares, a los profesores y a los alumnos de libros de texto, de referencia y otros materiales didácticos tales como las **tecnologías de la información y comunicación** para apoyar la renovación de los procesos pedagógicos.
6. Iniciar un proceso de **evaluación y acreditación** de planes, programas e instituciones con base en rigurosos parámetros de exigibilidad internacionalmente reconocidos tomando en consideración lo establecido en el modelo educativo.
7. Analizar a la luz de las políticas educativas y de los cambios y acciones urgentes que se deben acometer, las necesidades presupuestarias de la educación costarricense para hacer recomendaciones relativas al presupuesto requerido así como a las **formas más eficientes de gestión de los recursos**, evitando duplicación de acciones e inversiones, reduciendo costos administrativos, optimizando la eficacia del gasto y dotando de los recursos básicos a todos los centros educativos.

**6.REUNIÓN CON LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

El miércoles 16 de julio, aprovechando su estancia vacacional en la Ciudad de Panamá, se reunió con la Dra. Berta Torrijos, Rectora de la Universidad Especializada de las Américas de Panamá, con el propósito de analizar la posibilidad de establecer un Convenio Marco de Cooperación entre ambas instituciones que nos permita el desarrollo de proyectos académicos, particularmente, en el campo de la Salud e Higiene Laboral. La reunión se efectuó en la rectoría de dicha universidad.

**7.III ENCUENTRO DE COOPERACIÓN EN CENTROAMÉRICA**

Los días lunes 21 y martes 22 de julio participó, en el III Encuentro de Cooperación en Centroamérica y en la Celebración del XX Aniversario de la Cooperación Universitaria Española en Centrroamérica, celebrados en la Universidad Nacional de Nicaragua en León (UNAN-León).

Como parte de este Encuentro participó, en calidad de ponente, en la Mesa Redonda *“La Cooperación Interuniversitaria en la Búsqueda del Desarrollo de Centro América”*, en la que participamos el Dr. Rigoberto Sampson Granera, Rector de la UNAN-León, la Dra. Alta Hoocker Blandford, Rectora de Universidad de la Región Atlántica y del Caribe de Nicaragua (URACCAN) y el Dr. Rufino Quezada Sanchez, Rector de la Universidad de El Salvador y el Dr. David Morin, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Honduras. La mesa redonda fue moderada por el Dr. Carlos Tünnerman Bernheim, quien posteriormente realizó la presentación de su libro “*La Universidad Necesaria para el Siglo XXI”*.

De igual manera, se realizó la Mesa Redonda de los Rectores Españoles “Estrategia Interuniversitaria Española  frente a los Retos del Desarrollo en Centro América”, en la que participaron el Dr. Ángel Gabilondo Pujol, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y Presidente de la Conferencia de Rectores de España (CRUE), el Dr. Francisco Tomas Vert, Rector de la  Universidad de Valencia (UV), la Dra. Josefa Toro Nozal, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá de Henares (UAH) y la Dra. Regina Lázaro, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza (UZ). La mesa redonda fue moderada por el Dr. Antonio Pérez Hernández, Embajador de España en Nicaragua.

Posteriormente, participé en la Reunión del Grupo Interuniversitario de Reflexión y Acompañamiento Académico (GIRA) y en Rectores y Vicerrectores de Relaciones Internacionales de Centro América y España en la que se establecieron los proyectos estratégicos que se impulsarán de manera conjunta en la región centroamericana. Entre los proyectos en los que participa el ITCR figuran los siguientes:

* Programa de Maestría en Desarrollo Local (participan profesores de la Sede Regional San Carlos y de la Escuela de Ciencias Sociales)
* Programa de Formación de Profesores de Secundaria en el Idioma Inglés (participan profesores de la Sede Regional San Carlos y de la Escuela de Ciencias del Lenguaje)
* Programa de Computación para el Desarrollo (participan profesores de la Escuela de Computación de la Sede Regional San Carlos y Cartago)
* Programa de Ordenamiento y Gestión del Territorio (participan profesores de la Escuela de Forestal)

Finalmente se aprobó la Declaración de León, suscrita por todos los rectores presentes en este Encuentro. Adjunto copia de la misma, a

**8.INVERSIONES ESTRATÉTICAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS COSTARRICENSES**

El  miércoles 23 de julio, participó junto con los otros Rectores y Rectora en la conferencia de prensa, convocada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre Inversiones en ÁreasEstratégicas del quehacer de las universidades publicas costarricenses**.**Las inversiones estratégicas con cargo al Fondo del Sistema son las siguientes:

1. ***Equipamiento de laboratorios científicos y tecnológicos:***
2. Presupuesto 2008: se destinaron 2 mil millones de colones al equipamiento de laboratorios científicos y tecnológicos de las cuatro universidades públicas.
3. En el 2009 se sumaran 3 mil millones, para un total invertido en dos años de 5 mil millones en modernización.
4. ***Procesos conjuntos de investigación, extensión, transferencia tecnológica y educación continua***
5. Presupuesto 2009: se dedicarán 2 mil millones de colones en proyectos de investigación y extensión que realizarán en conjunto las universidades estatales (en cada iniciativa deben participar por lo menos tres de ellas
6. Entre los proyectos contemplados destacan:
   1. Volcán Turrialba: 100 millones de colones
   2. Células madre: 100 millones de colones
7. ***Fortalecimiento del apoyo al sector productivo nacional***
8. Objetivo del conjunto de estas inversiones 2008 - 2009 es fortalecer los procesos de innovación, investigación y transferencia tecnológica que favorezcan el desarrollo del país y el apoyo al sector productivo nacional.
9. ***Fortalecimiento de las acciones pro desarrollo de las zonas Norte, Sur, Atlántica y Pacífico Central del país:***
10. Presupuesto 2009 incluye partidas para el fortalecimiento y apoyo de proyectos conjuntos de desarrollo regional:
11. 600 millones para el Sur-Sur mediante INDESUR (Iniciativas de Desarrollo del Sur)
12. 400 millones para iniciativas en la Zona Atlántica del país
13. 400 millones para proyectos  en Zona Norte
14. 300 millones para el Pacífico Central
15. ***Infraestructura en diferentes sedes de las universidades públicas costarricenses:***
16. Presupuesto 2009: 6 mil millones para invertir en cuatro edificaciones universitarias en que se desarrollarán acciones relacionadas con educación continua, vinculación externa y transferencia tecnológica:
    1. UCR: Ciudad de la Investigación, Sabanilla
    2. ITCR: San Carlos
    3. UNA: Heredia
    4. UNED: Palmares

**NOTA:** Se presenta a la Sesión, el señor Dennis Mora, a las 8:35 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2467.

**CAPÍTULO PROPUESTAS DE COMISIONES**

**ARTÍCULO 4. Propuestas de Comisiones del Consejo Institucional**

No se presentaron propuestas por parte de las Comisiones del Consejo Institucional.

**CAPÍTULO DE PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 5. Propuestas de miembros del Consejo Institucional**

No se presentaron propuestas por parte de los miembros del Consejo Institucional.

**CAPITULO ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 6.Convenio de colaboración celebrado entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UCR, la UNA y la UNED”, suscrito por los rectores de estas universidades, el 21 de abril del 2008**

El señor Carlos Badilla presenta la propuesta denominada: “Autorización paraproceder a ejecutar el “Convenio de colaboración entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UCR, la UNA y la UNED”, elaborada por la Comisión de Planificación y Administración, la cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. **Relaciones académicas entre el ITCR y la Universidad de Valencia**
2. Actualmente la Universidad de Valencia imparte un **“Programa de Doctorado Interuniversitario en Dirección de Empresas”** dirigido a preparar un grupo de aproximadamente 30 profesores de las cuatro universidades estatales nivel de doctoradoen esta especialidad.
3. Este programa se imparte con fundamento en los siguientes documentos:
4. **La Carta de entendimiento entre la Universidad de Valencia y el ITCR (en adelante conocida como “Carta de entendimiento”)**

Documento suscrito el **30 de noviembre del 2004** entre el Dr. José Pla Barber, Director del Departamento de Dirección de Empresas de la Universidad de Valencia y el M.Sc. Eugenio Trejos, Rector del ITCR, con el objetivo de “preparar un grupo de aproximadamente 30 profesores de la Escuela de Administración de Empresas del ITCR a nivel de doctorado en Dirección de Empresas de la Universidad de Valencia” (Cláusula segunda), con una **cuantía estimada de ¢ 21 millones** (Cláusula octava).

**Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED (en adelante conocido como “Convenio de adhesión”)**

Documento suscritoel **28 de enero del 2008,** por el M.Sc. Eugenio Trejos, Rector del **ITCR**, la Dra. Yamileth González García Rectora de la **UCR**, el Dr. Olman Segura Bonilla, Rector de la **UNA** y el M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la **UNED**, con el objetivo de “formalizar la adhesión de la UCR, UNA y UNED al convenio específico que existe entre la Universidad de Valencia y el ITCR …” (Cláusula primera), con una **cuantía estimada cercana a ¢ 67 millones** (Cláusula décima).

No obstante, este convenio carece de eficacia jurídica por haberse incumplido una serie de factores esenciales los cuales se indican en el **considerando 5** de este acuerdo.

1. **Convenio de colaboración celebrado entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UCR, la UNA y la UNED**

Documento suscrito el **21 de abril del 2008** por el M.Sc. Eugenio Trejos, Rector del **ITCR**, la Dra. Yamileth González García, Rectora de la **UCR**, el Dr. Olman Segura Bonilla, Rector de la **UNA** y el M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la **UNED**, el cual tiene entre otros objetivos “Formar y desarrollar doctores de las cuatro universidades públicas costarricenses especializados en Dirección de Empresas…” (Cláusula primera)

Este convenio igualmente carece de eficacia jurídica básicamente por incumplir la misma serie de factores esenciales indicados en el **considerando 5** de este acuerdo.

1. **Falta de eficacia jurídica del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”**
2. Mediante oficio AUDI-112-2008, del 5 de mayo del 2008, dirigido a la Máster Sonia Barboza F., Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, remite el **“Informe AUDI/AS-007-2008, “Observaciones a los procedimientos seguidos en la tramitación del Convenio de Adhesión número noventa y seis entre el ITCR y la Universidad de Valencia y sobre la legitimidad del usos de los recursos involucrados 2008”.**
3. Este informe de asesoría fue preparado por la Auditoría Interna con el propósito de, brindar el criterio de la Auditoría Interna en relación con:
   1. **Los procedimientos seguidos en la tramitación** del **“Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”** para el desarrollo de un Programa de Formación de Doctores en Dirección de Empresas”
   2. **La legitimidad del uso de los recursos públicos involucrados en este Convenio**.
4. Una vez realizado un amplio análisis de la información relacionada con el trámite de formulación, revisión y ejecución de convenios, pudo determinarse que **este convenio carece de toda eficacia o validez jurídica** por haberse incumplido varios factores esenciales, entre los cuales están:
   1. La Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Planificación Institucional y la Oficina de Asesoría Legal presuntamente no participaron, ni formal ni oportunamente, en el trámite de aprobación conforme lo dispone la normativa interna dictada el efecto.
   2. La Dirección de Cooperación presuntamente inobservó las disposiciones establecidas por la normativa interna en el trámite de aprobación de convenios.
   3. Este convenio presuntamente fue suscrito por el Rector, M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, sin cumplir el requisito de contar con el respectivo criterio legal.
   4. El convenio fue presuntamente suscrito por el Rector, M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, sin cumplir el requisito estatutario de contar con la autorización del Consejo Institucional antes de proceder a firmarlo (Artículo 18, inciso q), lo que podría significar, en grado de probabilidad, que no se contó con el criterio de eficacia legal de un convenio antes de proceder a su suscripción y ejecución.
   5. El Convenio de Adhesión presuntamente no fue suscrito por el Rector de la Universidad de Valencia, Dr. Francisco Tomás Vert, Rector de la Universidad de Valencia.
5. **Respecto a la presunta antinomia en disposiciones sobre convenios**

En el análisis de este tema ha surgido la tesis de que existe una antinomia normativa entre el **artículo 4 del Reglamento de Convenios**, aprobado por el Consejo Institucional la Sesión No. 1989, Artículo 7, del **30 de abril de 1998**, publicado en la Gaceta del Tecnológico 95 y **el artículo 5 de las normas de Presupuesto del ITCR**, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión 1887, Artículo 13, del **30 de Mayo de 1996**, publicadas en la Gaceta del Tecnológico 70, lo cual produce una derogación tácita de la segunda por la primera, por ser norma más reciente.

Al respecto se debe señalar que, en relación con el tema del conflicto de normas, Hans Kelsen ha manifestado que "**Dos normas jurídicas entran en conflicto si la aplicación de una es incompatible con la aplicación de la otra**, esto es, si la aplicación de la una no es posible sin la aplicación de la otra".

Asimismo el tratadista Juan Santamaría Pastor ha planteado que "**Por derogación tácita se entiende, (…) la cesación de la vigencia de una norma producida por la incompatibilidad objetiva existente entre el contenido de sus preceptos y los de la nueva norma;(…) la derogación tácita, al contrario de la expresa, requiere para su constatación y puesta en práctica de una operación interpretativa ulterior, tendente a fijar la existencia efectiva de incompatibilidad y su alcance.**

Cabe señalar que en caso de existir realmente un conflicto de normas, ello conduce a crear escenarios de incerteza jurídica, circunstancia que supone un menoscabo al **“Principio de Seguridad Jurídica”**, razón por la cual resulta necesario resolver oportunamente tal conflicto de acuerdo con las vías adecuadas previstas en el ordenamiento, y los principios generales de derecho, con el objeto de resguardar el mencionado principio.

Sin embargo, en relación con la tesis de que existe una antinomia normativa entre las disposiciones precitadas, debe señalarse que, en este caso, tal condición no existe dado que estas normas lejos de ser contradictorias son complementarias. En efecto, las Normas del Presupuesto, regulan la materia de contenido económico u orden presupuestario, entiéndase fondos públicos, involucrados en los convenios mientras que el Reglamento de Convenios, por ser de orden convencional, está subordinado a la materia presupuestaria lo que impide que nazca a la vida jurídica la antinomia normativa como tal y por ende la derogatoria tácita por ausencia de requisitos normativos, aunado a que ambas normas tienen vigencia en tiempo, espacio, personal y material.

Asimismo, es importante señalar que las normas de presupuesto nacen a raíz de un disposición de carácter obligatorio girada por la Contraloría General de la República, ente auxiliar de la Asamblea Legislativa para la fiscalización de la Hacienda Pública, la cual tiene jerarquía constitucional, por lo que el ente encargado de su fiscalización, tiene idéntica jerarquía, lo que permite deducir que la jerarquía de las **“Normas de presupuesto”** es superior a la del **“Reglamento de Convenios”**.

Por tanto, se concluye no solamente que las normas citadas no se excluyen mutuamente sino que las mismas son complementarias y dependientes la una de la otra.

Por consiguiente, no opera la derogación tácita o implícita de la norma referente a convenios para con lo preceptuado en la norma de orden presupuestario, ya que ésta última no dispone cosas contrarias o incompatibles con ella, más bien la norma presupuestaria, habilita legalmente el contenido de los fondos públicos de la materia convencional.

1. **Obligatoriedad de aprobación previa por parte de Consejo Institucional de los convenios que comprometan recursos institucionales provenientes de los “Fondos del Sistema” antes de ser suscritos por el Rector**
2. El denominado “Fondo del Sistema” tiene su origen en el Acta 32-04, celebrada el 28 de setiembre del 2004, con un contenido proveniente del mismo FEES, a partir del 2005, y por el resto del quinquenio, al cual se destina un porcentaje de los recursos adicionales para el FEES. Asimismo, entre los lineamientos de este fondo, el CONARE señaló:

“Las tareas referidas anteriormente serán aprobadas por el CONARE con la debida oportunidad para que puedan ser contempladas, en lo que corresponda, en los presupuestos de cada una de las instituciones.”

1. **El Reglamento de Patrimonio para el Desarrollo Universitario**, dictado por el CONARE, en sus acuerdos segundo y tercero, **claramente establece la obligación de los Consejos Universitarios**, de definir las políticas del plan de inversión tanto del **FEES** como del **Fondo del Sistema**, a los que denomina de manera taxativa **como ingresos propios de cada Institución**.

Esta es fundamento legal para que en el trámite y aprobación de recursos que forman parte del “Fondo del Sistema” deban respetarse los niveles de jerarquía del órgano competente en materia presupuestaria, esto es el Consejo Institucional, al cual la Contraloría General de la República, le encomienda la obligación de velar por esta materia, asignándole de manera correlativa la consecuente responsabilidad ante un manejo inadecuado de tales fondos.

Por esta misma razón, es que todos los recursos provenientes del financiamiento estatal que reciba el Instituto Tecnológico de Costa Rica producto del FEES**, incluidos los denominados Fondos del Sistema,** por normativa interna son incorporados en el Presupuesto institucional y sus modificaciones.

1. En vista de que los Fondos del Sistema son parte del FEES, y por lo tanto son recursos institucionales, estos deben recibir el mismo tratamiento que el resto de fondos que conforman la materia presupuestaria institucional.
2. El Consejo Nacional de Rectores fue creado mediante “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el 4 de diciembre de 1974 y reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos.

El CONARE está constituido por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio y, conforme al artículo 3 del Convenio de Coordinación, tiene entre otras las siguientes funciones:

**b)** Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello.

**h)** Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.

De lo anterior se desprende que el CONARE surge como producto de un instrumento jurídico de menor jerarquía (convenio interuniversitario) que los instrumentos que dieron origen a las universidades estatales (leyes específicas de creación), cuyas facultades, respecto a su forma de administración y gobierno, son reguladas por el principio de la autonomía universitaria de fundamento constitucional.

Por esta misma razón, las resoluciones que tome CONARE tienen una jerarquía menor que las tomadas por las universidades estatales, las cuales conforme al mismo convenio (Artículo 16) puedenejercer “el recurso de veto razonado que debe interponerse por escrito por el Cuerpo Colegiado Superior de la Institución signataria interesada”.

1. El Artículo 18, inciso j, del Estatuto Orgánico, dispone:

**ARTÍCULO 18**

Son funciones del Consejo Institucional:

**j.** Ejercer el derecho al veto de las resoluciones tomadas por el Consejo Nacional de Rectores

Esta facultad del Consejo Institucional procede de la autonomía administrativa y de gobierno de origen constitucional con la que cuenta el ITCR, y la que faculta a este órgano para eventualmente modificar o anular todos los acuerdos tomados por el CONARE respecto al uso y destino de los recursos provenientes del financiamiento estatal recibidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, producto del FEES**, incluidos los denominados Fondos del Sistema.**

1. En vista que todos los recursos percibidos por el ITCR del Fondo del Sistema, deben ser aprobados por normativa interna, estos son incorporados en el Presupuesto institucional y sus modificaciones. **Los convenios suscritos por el Instituto financiados con recursos provenientes del Fondo del Sistema, o de cualquier otra fuente legítima de ingresos, también deben ser aprobados y ejecutados con base en la normativa del Instituto y no por la establecida por CONARE.**

**Normativa interna y externa aplicable al análisis del trámite de aprobación y ejecución de los convenios entre el ITCR y la Universidad de Valencia**

1. La suscripción de Convenios Marcos y Cartas de Entendimiento por parte del Instituto debe realizarse de acuerdo con lo establecido en las siguientes disposiciones:
   1. El “**Manual** **de Normas y Procedimientos para la Firma de Convenios en los que participe el Instituto Tecnológico de Costa Rica”**, elaborado por la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según nota R-423-05, del 12 de octubre del 2005, publicado en la Gaceta del ITCR No. 192.
   2. El **“Reglamento para la tramitación de Convenios y Cartas de Entendimiento del ITCR”**, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1989, Artículo 7, del 30 de abril de 1998 (Gaceta del ITCR No. 95)
   3. Las **“Normas de Presupuesto del ITCR”**, acuerdo de la Sesión No. 1887, Artículo, 13 del 30 de mayo de 1996 (Gaceta del ITCR No. 70)las cuales disponen:

**Norma 5. Previo a la firma de todo convenio**, contrato o acción similar que no sea de índole administrativa y **que implique compromisos financieros deberá ser elaborado por la Dirección de Cooperación, en coordinación con el responsable del Programa Presupuestario correspondiente y la Oficina de Planificación Institucional**. **El mismo debe ser dictaminado por la Vicerrectoría de Administración con la evaluación respectiva de su impacto presupuestario, junto a los dictámenes de Asesoría Legal y de la Auditoría Interna.** Cuando corresponda, el convenio o contrato deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

De acuerdo con la normativa citada, previo a la firma de cualquier convenio se requiere, en coordinación con la Dirección de Cooperación, de la participación de las siguientes instancias institucionales:

* 1. La Oficina de Planificación Institucional, la cual emitir un dictamen sobre su pertinencia con los planes institucionales.
  2. La Oficina de Asesoría Legal, la cual emitir un dictamen sobre su viabilidad legal.
  3. La Vicerrectoría de Administración, la cual emitir un dictamen sobre su viabilidad financiera.

1. **Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública**

**Artículo 3.- Deber de probidad.**

**El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República**; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; **asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.**

**Artículo 4.- Violación al deber de probidad.**

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

**Artículo 38.- Causales de responsabilidad administrativa.**

Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:

**f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.**

**Artículo 41.- Criterios por considerar.**

**Las sanciones estipuladas en la presente Ley serán impuestas por las infracciones anteriormente tipificadas que hayan sido cometidas con dolo o culpa grave. Para valorar la conducta del presunto responsable se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:**

a) La efectiva lesión a los intereses económicos de la Administración Pública y la cuantía de los daños y perjuicios irrogados.

b) El éxito obtenido en el logro de los resultados no deseados por el ordenamiento jurídico o en el enriquecimiento o favorecimiento del autor de la infracción o de terceros, así como el empeño puesto en procurarlos.

c) El impacto negativo en el servicio público.

**e) El rango y las funciones del servidor; se entiende que, a mayor jerarquía y complejidad de estas, mayor será la obligación de apreciar la legalidad, oportunidad y conveniencia de los actos que se dictan, autorizan o ejecutan.**

1. **Ley general de control interno.**

**Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa.**

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

**…**

**Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.**

1. **Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos de la República:**

**TÍTULO X**

**RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

**ARTÍCULO 107.- Principio de legalidad**

Los actos y contratos administrativos dictados en materia de administración financiera, deberán conformarse sustancialmente con el ordenamiento jurídico, según la escala jerárquica de sus fuentes. Se presume la legalidad de los actos y las operaciones de órganos y entes públicos sujetos a la presente Ley, pero se admitirá prueba en contrario.

**ARTÍCULO 108.- Criterios de valoración de anomalías**

**Todo servidor público responderá, administrativa y civilmente, por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales**. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

**…**

**b) El rango y las funciones del servidor. Se entenderá que a mayor jerarquía y complejidad de las tareas, mayor será el deber de apreciar la legalidad y conveniencia de los actos que se dictan o ejecutan.**

**…**

**d) La existencia de canales apropiados de información gerencial y la posibilidad de asesorarse con profesionales especializados.**

**….**

**ARTÍCULO 109.- Debido proceso**

Toda responsabilidad será declarada de acuerdo con los procedimientos administrativos de la Ley General de la Administración Pública y demás aplicables a la entidad competente, asegurando a las partes, en todo caso, las garantías constitucionales relativas al debido proceso y la defensa previa, real y efectiva, y sin perjuicio de las medidas preventivas procedentes.

**ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa**

Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

**…**

**b)** La omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público o la adopción de acciones dolosas contra su protección, independientemente de que se haya consumado un daño o lesión.

**…**

**e)** El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, administración, custodia o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley, reglamento o acto administrativo singular, aun cuando estas finalidades sean igualmente de interés público o compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate.

Asimismo, los funcionarios competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas correctivas serán responsables, si se facilita el uso indebido, por deficiencias de control interno que deberían haberse superado razonable y oportunamente.

**f)** La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado.

**…**

**l)** El nombramiento de un servidor con facultades de uso y disposición de recursos públicos, que no reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico o los manuales y las reglamentaciones internas, o darle al servidor posesión del cargo sin rendir previamente la caución que ordena esta Ley.

**…**

**o)** Apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes.

**…**

**q)** Permitir a otra persona manejar o usar los bienes públicos en forma indebida.

**RESULTANDO:**

1. En la Sesión del Consejo Institucional N° 2560, Artículo 7, realizada el 29 de mayo del 2008, tanto la “Comisión Permanente de Planificación y Administración” como la Presidencia sometieron a consideración de este órgano colegiado sendas propuestas orientadas a regularizar la validez jurídica del **“Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”** con el fin de garantizar la continuidad del **“Programa de Doctorado Interuniversitario en Dirección de Empresas”** que imparte actualmente la Universidad de Valencia.
2. Tanto la propuesta de la Comisión de Planificación y Administración como la propuesta  sustitutiva presentada por la Presidencia del Consejo Institucional, fueron rechazadas por el Consejo Institucional en dicha sesión.
3. La no aprobación de ninguna de las dos propuestas ha generado un “impasse” con efectos negativos para el Programa de Doctorado, tales como la imposibilidad de la Administración para ejecutar algunos fondos relacionados con ese Programa, debido a la no aprobación de la respectiva modificación presupuestaria, por parte del Consejo Institucional.
4. Es urgente y necesario, para el bien institucional, superar el citado impasse, con el fin de garantizar la continuidad del **“Programa de Doctorado Interuniversitario en Dirección de Empresas”** y de los beneficios que de ello se derivan tanto para el Instituto como para los funcionarios y profesores participantes.
5. Tanto la propuesta de la Comisión de Planificación y Administración como la propuesta  sustitutiva presentada por la Presidencia del Consejo Institucional convergen en los siguientes aspectos:
   1. La necesidad de que todas las instancias institucionales actúen de acuerdo con la legalidad que nos rige.
   2. La necesidad de asegurar la continuidad del Programa de Doctorado, por el interés y la imagen institucional y para evitar perjuicio a nuestros funcionarios.
   3. La necesidad de que la Administración asuma –o exija asumir a quien corresponda- la responsabilidad objetiva administrativa o disciplinaria.
   4. La necesidad de clarificar y homologar normativa interna sobre procedimientos de elaboración y suscripción de convenios y cartas de entendimiento
6. El MSc. Eugenio Trejos Benavides, en condición de Rector del ITCR remitió a la Máster Sonia Barboza F. Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administraciónel oficio R-0495-08 con fecha 20 de junio del 2008, en atención a su solicitud contenida en el memorando SCI-378-2008, con fecha 18 de junio del 2008.

Mediante dicho oficio, el Rector informa lo siguiente:

1. La Rectoría se compromete a incorporar oportunamente vía modificación presupuestaria o presupuestos extraordinarios, los recursos necesarios para cubrir los compromisos adquiridos únicamente con los funcionarios del Instituto que participan en el Programa de Doctorado en Dirección de Empresas que actualmente imparte la Universidad de Valencia para funcionarios y funcionarias de las cuatro Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal Costarricense.
2. En lo que respecta a los funcionarios del ITCR, solo permanecen en dicho Programa del Doctorado las personas a quienes el Comité de Becas les haya otorgado beneficios económicos para cursar sus estudios, de conformidad con la normativa institucional vigente.
3. Todos los funcionarios inscritos actualmente en dicho programa de Doctorado tramitaron a la fecha la concesión de beneficios económicos ante el Comité de Becas, de conformidad con la normativa vigente. La situación de cada uno de ellos es la siguiente:
4. Los profesores **Oscar Chacón Navarro** y **Juan Carlos Leiva Bonilla** tienen contrato de beca firmado por un cuarto de tiempo. A futuro tienen contrato por tiempo y matrículas de cursos.
5. Los profesores **William Jaubert Solano**, **Berman Siles Ortega** y **Oscar Acevedo Wihtford** tienen trámite de solicitud de beca y a futuro, contrato por matrícula de cursos.
6. Los profesores **Manrique Hernández Ramírez** y **Mario Acuña Sánchez** fueron retirados de programa por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas del ITCR.
7. Ninguna persona que no sea actualmente funcionaria del ITCR ha sido inscrita ni formalizada su matrícula ante la Universidad de Valencia, para participar en el programa de Doctorado en cuestión, a nombre del ITCR.
8. Los seis millones de colones que fueron **aprobados** por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la Sesión No. 01-08 , con fecha 29 de enero del 2008,como aporte extraordinario para ayudar a cubrir el incremento en los créditos por materias del Programa de Doctorado con la Universidad de Valencia, así como la diferencia cambiara experimentada en el euro, **no serán necesario incorporarlos al presupuesto instituciona**l ya que, ante la urgente necesidad de formalizar la matrícula de todas las personas que cursan el Programa de Doctorado en los plazos establecidos por la Universidad de Valencia, **me vi obligado a solicitar a ese Consejo que dichos fondos le fueran remitidos directamente a esa Universidad, para lo procedente**. Esta solicitud fue aprobada por el CONARE en la Sesión No. 19-08 del 17 de junio del 2008 en la que se autorizó tomar el monto de seis millones de colones de los recursos del Fondo del Sistema “Otras acciones de interés del CONARE” y cancelar directamente a la Universidad de Valencia la factura por concepto de matrícula, de conformidad con lo estipulado en el Convenio con esa Institución.

**SE PROPONE:**

1. **Acciones relacionadas con la ejecución del “Convenio de colaboración entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”**
2. Aprobar el **“Convenio de colaboración entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UCR, la UNA y la UNED”** el cual está orientado a “formar y desarrollar doctores de las cuatro universidades públicas costarricenses especializados en Dirección de Empresas…”
3. Autorizar a la Administración para que realice las acciones y tome las decisiones que respeten el principio de legalidad y resulten necesarias para ejecutar los alcances el **“Convenio de colaboración entre la Universidad de Valencia, el ITCR, la UCR, la UNA y la UNED”** con el fin propósito de garantizar la continuidad del **“Programa de Doctorado Interuniversitario en Dirección de Empresas”** que fue iniciado por la Universidad de Valencia en Enero del 2008.
4. Comunicar a la Administración que solo podrán percibir beneficios económicos otorgados por el ITCR (pago de matrículas y otras tasas relacionadas), para participar en programas de estudios amparados a convenios suscritos con otras universidades, aquellos funcionarios del Instituto que hayan tramitado la solicitud de esos beneficios al Comité de Becas con estricto apego a lo dispuesto por el Reglamento de becas para el personal, dicho Comité haya aprobado su concesión y hayan firmado los respectivos contratos de beca.
5. Comunicar a la Administración que, en adelante, los trámites de contratación y cancelación de bienes y servicios, requeridos para la ejecución de programas de estudios amparados a convenios suscritos con otras universidades, deberán realizarse en estricto apego a las disposiciones establecidas al efecto por la normativa interna y externa vigente.
6. Comunicar a la Administración que no queda facultada para tramitar, **por ninguna vía**, la inclusión en el presupuesto institucional recursos adicionales para financiar cualquier eventual faltante de fondos para cubrir gastos realizados y/o por realizar por funcionarios y/o profesores de otras universidades nacionales estatales (UCR, UNA, UNED) que participen en el **“Programa de Doctorado Interuniversitario en Dirección de Empresas”**.

En caso de que se produzca eventualmente algún faltante de fondos por estas razones, el Rector del ITCR deberá realizar las gestiones necesarias ante sus homólogos de las universidades involucradas para cubrir tales insuficiencias.

1. Comunicar a la Administración en general, y al Comité de Becas en particular, que el otorgamiento de beneficios económicos y de selección de funcionarios del ITCR que participen en programas de estudios de posgrado impartidos mediante convenios suscritos con universidades extranjeras deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos por el Reglamento de Becas para el personal y tales participantes quedarán sujetos a los compromisos y obligaciones establecidos por dicho reglamento.
2. Comunicar a la Administración que la ejecución de todo convenio que comprometa el uso de recursos institucionales, debe satisfacer el requisito de contar con la debida validez jurídica, y que en su operación financiera así como en la definición de los funcionarios del ITCR con derecho a participar en ese programa deben observarse, en todos sus extremos, las disposiciones establecidas por la normativa interna y externa a la que está sujeta la institución para el establecimiento de convenios.
3. **Medidas conducentes a mejorar el proceso de redacción, revisión, aprobación y ejecución de convenios suscritos por el Instituto**
4. Encomendar a la Oficina de Asesoría Legal formular y presentar al Consejo Institucional un proyecto de modificación al Reglamento de Convenios, el cual contribuya a evitar las anomalías que se presentaron en el trámite de redacción, revisión, aprobación y ejecución de los diferentes convenios suscritos entre el ITCR y la Universidad de Valencia.

Entre otras características, el proyecto de Reglamento de convenios solicitado debe presentar las siguientes novedades:

1. Actualizar la nomenclatura relacionada con la clasificación de convenios de forma tal que se evite caer en errores conceptuales al establecer el tipo de los convenios en trámite de aprobación, de modo tal que al suscribir un **“Convenio de adhesión”** no se modifiquen las cláusulas originales del **“Convenio existente”** al cual se pretenden agregar nuevas entidades (pues, en caso contrario, se estaría en presencia de un nuevo convenio), y que cuando se deba firmar una **adición o addendum** a un convenio existente, dicha adición deba ser aprobada por el Consejo Institucional.
2. Establecer un régimen de responsabilidades que defina las obligaciones que corresponden a cada una de las dependencias y funcionarios participantes en todas las etapas de aprobación y ejecución de convenios, incluido el administrador del convenio, y que también defina las sanciones derivadas de incumplimientos por su actuación dentro del proceso de aprobación y/o ejecución de convenios con los que tienen relación.
3. Establecer un formato completo que favorezca redactar en forma correcta las cláusulas, que contenga cláusulas de exoneración de responsabilidad, responsabilidad solidaria y que contemple el régimen de sanciones ante un incumplimiento de un convenio.

Establecer la responsabilidad que tiene la Oficina de Asesoría Legal de rendir un dictamen fundamentado y profundo con carácter vinculante para la Dirección de Cooperación y la Rectoría.

1. Establecer la obligación de todas las instancias involucradas en el trámite de aprobación de convenios (Consejo del Departamento promotor del convenio, Vicerrectoría de administración, Dirección de cooperación, Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Asesoría Legal y Rectoría) de participar dentro del proceso.
2. Establecer la obligación de la Oficina de Planificación Institucional de brindar informes semestrales al Consejo Institucional respecto a todos los convenios que se firmen, en especial respecto a los que involucran uso de fondos institucionales.
3. Establecer una metodología que permita realizar el refrendo o aprobación interna de todos los convenios que garantice que ese tipo de instrumentos jurídicos adquiera eficacia legal solamente si satisfacen las condiciones técnicas y legales que correspondan y que no presenten deficiencias de algún tipo en su trámite.
4. Solicitar al Comité de Becas presentar al Consejo Institucional en un plazo de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, una propuesta respecto los criterios y el trámite para otorgar becas a funcionarios aspirantes a participar en programas de estudios establecidos vía convenios específicos con otras universidades nacionales o extranjeras, la cual contemple:
   1. Políticas específicas o lineamientos que deben orientar el otorgamiento de becas a funcionarios del Instituto que soliciten participar en este tipo de programas.
   2. Posibles modificaciones que, el Comité de Becas considere conveniente introducir al Reglamento de Becas para garantizar que, en el proceso de selección de los participantes y de otorgamiento de beneficios económicos, se tomen en cuenta al menos los siguientes aspectos:
      * Los beneficios económicos otorgados a los funcionarios del Instituto candidatos a beca para participar en ese tipo de programas deban ser concedidos por el Comité de Becas.
      * Los funcionarios del Instituto solicitantes de beca para participar en ese tipo de programas, cumplan todos los procedimientos y obligaciones establecidos para el resto del personal por el Reglamento de Becas.
      * Los funcionarios a quienes el Comité de Becas le apruebe una beca para participar en ese tipo de programas deban suscribir el respectivo contrato de beca.
      * La convocatoria de participación permita la inscripción, en condiciones efectivas de igualdad para todos los funcionarios del Instituto que satisfagan los requisitos establecidos.
      * La convocatoria de participación se realice con la adecuada anticipación y utilizando los medios oficiales de comunicación vigentes en el Instituto, incluidos los medios electrónicos disponibles los cuales tendrán carácter oficial para tal efecto, de modo que se cuente con tiempo suficiente para realizar su selección, otorgamiento de becas por parte del Comité de Becas antes de que inicie el respectivo programa de estudios.
      * Los requisitos de participación sean establecidos por la universidad que imparte el programa, pero la selección de los participantes sea realizada por el ITCR, sin perjuicio de que la universidad que imparte el programa pueda objetar la participación de candidatos seleccionados por el ITCR que no satisfagan los requisitos de selección.
   3. Posibles cláusulas que, según el Comité de Becas, conviene contemplar en la convenios específicos suscritos con otras universidades nacionales o extranjeras para el desarrollo programas formales de estudios de nivel universitario con el propósito de garantizar, al menos, el cumplimiento de las siguientes restricciones:
      * Las condiciones de participación a las que quedan sujetos los funcionarios de otras universidades que participan en este tipo de programas (tales como el otorgamiento de beneficios económicos, requisitos de participación, compromisos adquiridos, verificación de condiciones, sanciones derivadas de incumplimientos, etc.), sean establecidas y exigidas conforme a las normas aprobadas por dichas universidades.
      * La concesión (pago) de beneficios económicos a los funcionarios de otras universidades para participar en este tipo de programas se realice con cargo a los presupuestos de las instituciones con las cuales tales personas han suscrito contrato laboral.
5. **Medidas orientadas a determinar las causas que originaron un trámite incorrecto del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”**
6. Solicitar a Auditoría Interna presentar al Consejo Institucional, en un plazo no superior a un mes a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un “Informe de fiscalización” que incluya una evaluación de la participación de la Dirección de Cooperación, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Rectoría, el rol de la Vicerrectoría de Administración, y el de los funcionarios involucrados en los procesos de redacción, revisión, aprobación y ejecución del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”.
7. Solicitar a la Dirección de Cooperación, rendir al Consejo Institucional en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un informe en el que se expliciten las razones por las cuales el “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED” no fue suscrito por la persona legalmente facultada por la Universidad de Valencia para tal efecto.
8. Solicitar al Director de la Escuela de Administración de Empresas, rendir al Consejo Institucional en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un informe en el que se explique respecto a:
   1. El mecanismo convocatoria utilizado para informar respecto a las condiciones que deberían reunir los aspirantes a participar en el **“Programa de Doctorado Interuniversitario en Dirección de Empresas”.**
   2. El proceso de selección de las personas a las que inicialmente se les otorgó el derecho de participar en este programa, el cual se refiera a la cantidad de participantes por universidad y a los criterios de selección utilizados.
9. **Medidas orientadas a evaluar el proceso de aprobación y ejecución de convenios internacionales suscritos por el ITCR**
10. Solicitar a Auditoría Interna presentar al Consejo Institucional, en un plazo no superior a tres meses a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un “Informe de fiscalización” en el que se refiera a los siguientes puntos:
11. Evaluación del cumplimiento de la normativa interna y externa a la que está sujeta el ITCR en materia de convenios, durante los últimos 2 años, por los funcionarios e instancias involucradas en la oportuna y correcta gestión de los convenios suscritos, ejecutados y/o que se encuentren actualmente en trámite.
12. Evaluación del cumplimiento de la normativa interna en el trámite seguido para otorgar becas de estudios a los funcionarios del ITCR que participan en programas de estudios establecidos vía convenios específicos con universidades extranjeras.
13. Solicitar a la Dirección de Cooperación, rendir al Consejo Institucional en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un informe respecto a los convenios internacionales suscritos por el ITCR que involucren uso de recursos públicos incluidos en el presupuesto institucional, se encuentren en ejecución sin haber sido aprobados por parte del Consejo Institucional y/o se hayan otorgado becas con cargo al presupuesto institucional sin contar con la probación del Comité de Becas.
14. **Establecimiento de responsabilidades aplicables a la conducta presuntamente seguida por los funcionarios del Instituto relacionados con el trámite y ejecución del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”**
15. Solicitar al Rector inhibirse de actuar en las diligencias asociadas a este caso y designar a uno de los integrantes del equipo de rectoría que lo sustituya, en forma interina, con el fin de que proceda conforme con lo dispuesto en la Convención Colectiva en sus artículos 69 y siguientes respecto a los funcionarios a quienes les aplica este cuerpo normativo, en el cumplimiento de las funciones que de acuerdo con la normativa aplicable le corresponden al Rector del Instituto.

Esta solicitud se plantea con el propósito de impedir la invocación de nulidades en lo que respecta a la aplicación del debido proceso en la controversia dirigida al establecimiento de las responsabilidades que eventualmente le competan a los funcionarios del Instituto relacionados con este caso, excepto al mismo Rector.

1. Remitir al Directorio de la AIR este acuerdo y una copia de la información contenida en el expediente de este caso, a efecto de que proceda como en derecho corresponde, en los extremos que apliquen a la conducta presuntamente seguida por el Rector en el trámite y ejecución del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”, conforme a la normativa interna aplicable al manejo de este caso, y supletoriamente, por lo dispuesto por el Código de Trabajo.
2. Solicitar a la Administración aplicar en forma supletoria el Código de Trabajo a todos y cada uno de los funcionarios presuntamente involucrados en el proceso de formulación, revisión y trámite de aprobación así como de su ejecución del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”, así como las responsabilidades civiles y administrativas que competan en caso de que así se llegue a determinar.

El señor  Eugenio Trejos explica que la  propuesta sustitutiva  está montada  bajo el mismo texto de la propuesta base, solo que lo que aparece marcado en color verde se elimina, lo que está en amarillo son referencias a normativa legal tanto interna como externa cuya incorporación dentro del texto de la propuesta resulta ser superflua, y lo que está en azul y negro es en lo que se está totalmente de acuerdo y por último el color  violeta varía la redacción de la propuesta.

El señor Carlos Badilla disiente de la forma en que están hechos los cambios de la propuesta base, porque  si hay divergencias hay que aclararlas y sí considera necesario llamar al señor Carlos Bonilla y a la señora Maureen Reid, porque remite el asunto bajo el  criterio de que el Consejo Institucional da por válido los aspectos legales y si se habla del bloque de legalidad, la legalidad es una.

El señor Eugenio Trejos  está de acuerdo en que se deben llamar al Señor Bonilla y a la Señora Reid, para revisar punto por punto   porque efectivamente se parte de dos premisas legales diametralmente opuestas.

La señora Sonia Barboza añade que esa tarea se debió de haber hecho por separado, porque si se hace aquí se van a extender en los tiempos. Considera que no es la metodología apropiada para el momento, se debe rescatar un elemento para los miembros de la Comisión de Planificación y para los miembros del Consejo Institucional, puesto que no votaron en la anterior propuesta favorablemente, recalca que el diferendo se derivaba de dos aspectos básicos: Primero, que la Rectoría considera que  el convenio como tal  tenía eficacia jurídica y el Consejo Institucional considera que no.  En ese sentido, el hecho de que lo apruebe el Consejo Institucional salva cualquier cuestionamiento y subsana los aspectos legales; quizás lo que  debe hacerse es que en la redacción donde dice que carece de toda eficacia jurídica, no se haga como una afirmación, sino, que se indique que ha generado preocupación por su eficacia jurídica.  Segundo, que existe consenso en que el programa continúe, sin embargo, se deben consignar las preocupaciones tanto por el uso de los recursos económicos, como por los compromisos adquiridos; además, se debe revisar el Reglamento de Convenios, homogenizar el vocabulario legal empleado en los mismos, investigar y determinar si  hubo alguna irregularidad en la ejecución del Convenio. Concluye que lo que se quiere es respaldar a la Institución.

El señor Eugenio Trejos añade que en la investigación hay dos niveles de análisis: uno que tiene que ver con la  eficacia jurídica del Convenio y otro que tiene que ver con  la ejecución del mismo.  También habría un tercer nivel de análisis que es el relativo a las normas y reglamentos que se deben modificar a la luz de la experiencia generada en este  proceso.

El señor Carlos Badilla agrega que el procedimiento es un poco apurado para revisarlo aquí,  considera que debieron de haberse sentado a negociarlo antes, porque hacerlo e ir buscando lo que el señor Carlos Bonilla subraya es un proceso muy lento.

El señor Eugenio Trejos explica que el señor Carlos Bonilla le entregó la propuesta el día de ayer cuando se reintegró a la Institución, ya que se encontraba de viaje en Nicaragua, en la UNAN-León y fue cuando  la analizaron conjuntamente.

La señora Sonia Barboza manifiesta que las preocupaciones se deben decir y señalar los motivos y las razones, lo de la antinomia puede tener o no eficacia jurídica, al final de cuentas se debe decir algo al respecto.

**NOTA:** Se presenta a la Sesión, la señora Rocío Poveda, a las 9:46 a.m.

El señor Roberto Gallardo argumenta que si se sigue hablando de generalidades no se va a avanzar en nada. Cree que en donde no hay acuerdos pueden ir discutiéndolos y opinar al respecto.

El señor Isidro Álvarez agrega que se deberesolver primero el asunto de la eficacia jurídica, para lo cual podría requerirse la opinión de algún otro ente. En caso de que haya alguna duda sobre la eficacia jurídica del Convenio, el Consejo Institucional no se debe aprobar la propuesta por la responsabilidad que conlleva. NOTA: Se presenta a la Sesión, la señora Rocío Poveda, a las 9:46 a.m.

El señor Eugenio Trejos señala que pronunciarse sobre la eficacia jurídica de Convenio, significaría tomar postura sobre una u otra posición legal.

El señor Isidro Álvarez considera que eso no es conveniente para ninguno de los miembros del Consejo, porque tomar postura o juzgar que uno u otro abogado se esté equivocando y eso los pondría a ellos en una posición incómoda.

La señora Sonia Barboza añade que al final de cuentas cuando se tiene criterios legales se debe apegar al mismo o separarse; y en este sentido, el Rector se apegó al criterio de la Asesoría Legal, de la Rectoría; y el Consejo Institucional comparte más el criterio tanto de la Asesoría Legal del Consejo como de la misma Auditoría Interna.

El señor Carlos Badilla externa su deseo de que participe la señora Maureen Reid, para que advierta a los miembros del Consejo Institucional en qué tipo de responsabilidad están incurriendo.

El señor Eugenio Trejos señala que es mejor hacer un último esfuerzo a nivel de Comisión, propone  que no se tome la decisión hoy y que él está dispuesto a sentarse con la Comisión de Planificación y con don Carlos Bonilla para alcanzar algún consenso sobre la propuesta que se traerá a este órgano.

El señor Víctor Estrada sugiere que se firme el Convenio a nivel de Rectoría y a nivel del Consejo Institucional, una vez que estén todos de acuerdo y negociados por puntos encontrados.  Señala que la idea es innovadora pero en aras de llegar  a un acuerdo.

El señor Eugenio Trejos indica que  en lo que corresponde a la aprobación por parte  de la Rectoría,  ya se cumplió con todo el trámite pertinente.

El señor Isidro Álvarez consulta cuál fue el criterio que usaron para decidir que una norma prevalecía sobre la otra.

El señor Eugenio Trejos señala que la duda sobre la antinomia ni siquiera se plateó, pues esta surgió cuando  el señor Gerardo Meza hizo el señalamiento de la presunta irregularidad en la aprobación del  Convenio en su carta de renuncia pública, la cual fue retomada por algunas personas miembros del Consejo Institucional. Señala que ellos se apegaron a lo establecido en el Reglamento para la aprobación de Convenios.

El señor Carlos Badilla sugiere sacarlo hoy y procesar  más la propuesta con el señor Carlos Bonilla, para separar el aspecto procedimental y el legal.

El señor Eugenio Trejos está de acuerdo en que se desagreguen los temas que comporta el Convenio, es decir, separar los aspectos legales relativos a la tramitación del Convenio  y de la ejecución del mismo. Por otro lado plantear  las reformas que directa e indirectamente  de deriven de la experiencia generada en la aprobación y ejecución de este Convenio.

El señor Isidro Álvarez externa su duda acerca de los recursos. Considera que el Instituto Tecnológico de Costa Rica hizo una tramitación de pago por 7 funcionarios del ITCR, además de los funcionarios de otras universidades.  Señala que de esos 7 funcionarios de nuestra institución,  2 están en orden ya que su solicitud de Beca  ya fue aprobada por el Comité de Becas y que los otros 5 funcionarios tienen en trámite la solicitud ante dicho Comité.

El señor Eugenio Trejos apunta que los recursos  que inicialmente el ITCR le giró a la Universidad de Valencia no se ejecutaron, pues estos resultaban insuficientes para que se pudiera formalizar el pago por concepto de matrícula; por ello fue  que se vio obligado a solicitarle al CONARE  seis millones de colones adicionales para cubrir el diferencial cambiario.  Añade que únicamente se cancelaron los derechos de estudio de los profesores que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para la Superación del Personal del ITCR y aquellas personas que no reúnen los requisitos o que ya no están laborando para la institución, fueron excluidos del Programa.

Se deja hasta aquí la discusión para procurar consensuar la propuesta y presentarla en la próxima sesión.

La señora Sonia Barboza agrega que sino se alcanza ese acuerdo feliz,  deben traerse propuestas sustitutivas.

El señor Eugenio Trejos afirma que así se hará, que procurarán alcanzar acuerdos en aquellos  puntos en los que exista diferendo,  pero que de no ser posible lograr esos acuerdos, traerá las propuestas sustitutivas pertinentes  la semana entrante.

El señor Eugenio Trejos da por terminada la discusión este punto.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2467.

**ARTÍCULO 7.Respuesta a la Contraloría General de la República sobre la “comunicación del acto final dentro del Procedimiento Administrativo tramitado en la División de Asesorías y Gestión Jurídica, contra el señor Dennis Méndez Palma, por la no presentación de la Declaración Jurada de Bienes”**

El señor Eugenio Trejos presenta la propuesta denominada “Respuesta a la Contraloría General de la República sobre la “comunicación del acto final dentro del Procedimiento Administrativo tramitado en la División de Asesorías y Gestión Jurídica, contra el señor Dennis Méndez Palma, por la no presentación de la Declaración Jurada de Bienes”, elaborada por la Presidencia, adjunta a la carpeta de esta acta.

Se somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza y se obtiene 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 22 de julio de 2008, recibió oficio Nº 06364, suscrito por el Lic. Roberto Rodriguez Araica, Gerente Asociado de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los miembros del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que comunica la Resolución PA-56-2008, del Procedimiento Administrativo abreviado seguido al señor DENNIS MÉNDEZ PALMA, ex-coordinador del Departamento de Servicios Generales de la Sede Regional San Carlos, por la no presentación de la Declaración Jurada de Bienes final correspondiente al año 2007.
2. La citada Resolución fue conocida por el pleno del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2567, del 24 de julio del 2008.
3. El Artículo 26, en los incisos ñ y o del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 26. Son funciones del Rector:*

*a…*

*ñ.Contratar, promover y separar al personal del Instituto en los casos en que no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes.*

*o.Agotar la vía administrativa en materia laboral…”*

**ACUERDA:**

1. Trasladar al señor Rector el Oficio Nº 06364, de la Contraloría General de la República, del 1º de julio del 2008, en el que se comunica la Resolución PA-56-2008, del 13 de mayo del 2008, de la División de Asesoría y Gestión Jurídica, expediente número AJGJ-21-2008, del “Procedimiento Administrativo abreviado seguido al señor DENNIS MÉNDEZ PALMA, ex-coordinador del Departamento de Servicios Generales de la Sede Regional San Carlos, por la no presentación de la Declaración Jurada de Bienes final correspondiente al año 2007”; con el fin de que proceda como en derecho corresponda.
2. Remitir este acuerdo a la Contraloría General de la República.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME**.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2467.

**CAPÍTULO ASUNTOS DE FORO**

**ARTÍCULO 8.****Charla sobre el “Nuevo Código Contencioso Administrativo”**

**NOTA:** Se presentan a la Sesión, en calidad de invitados el señor Aldo Milano, señor Carlos Segnini y la señora Noemy Línkemer, a las 11:30 a.m.

El señor Eugenio Trejos cede la palabra al señor Carlos Segnini para que haga la presentación del Dr. Aldo Milano.

El señor Carlos Segnini hace la presentación del señor Aldo Milano y resume que es una de las personas más capacitadas en la materia.

El señor Aldo Milano saluda y da las gracias por la invitación.Hace una introducción sobre el nuevo Código Contencioso Administrativo, informando que esta es una de las materias que asume el Poder Judicial, y tiene una especial atención en la Constitución Política desde el origen de esta hasta la vigente. Agrega que a finales de la década de los 80´s se modificó la Constitución Política para crear la Sala Constitucional y el Artículo 10 de la Constitución le atribuye a la Sala Constitucional, lo que se llama técnicamente el control de constitucionalidad de los actos administrativos por vía de Recursos de Amparo y reservando el control de legalidad a la jurisdicción Contencioso Administrativa. Añade que el nuevo Código lo que hace es regular los institutos requeridos para que el juez contencioso administrativo asuma la tarea de controlar la legalidad de los actos administrativos. Menciona que cumplido el plazo establecido por el transitorio correspondiente al Código, este empezó a regir a partir de enero de este año, generándose dos distintas jurisdicciones dentro de la misma jurisdicción contenciosa: la jurisdicción que al 31 de diciembre del 2007 tenía un determinado circulante que tendrá que resolver hasta el final, conforme a la legislación superior, y la nueva jurisdicción que tendrá que resolver los procesos que empezaron a plantearse a partir de enero y se han venido resolviendo con una celeridad muy elevada, que sobrepasa sus expectativas. Cita como ejemplo el debate de la intersectorial que quiere implantar el MOPT en San José, va ser llevado al contencioso administrativo porque en este caso el Estado quiere una respuesta pronta, algunos otros debates empiezan a llevarse a lo contencioso administrativo y se empieza a recibir llamadas de periodistas solicitando información de lo que se está hablando, porque para ellos lo familiar es la Sala Constitucional y aquí se lleva un sin número de conflictos que no se tiene idea. Pone de ejemplo el de un señor que quería ponerle una sirena roja a su ambulancia privada y hasta los conflictos más complejos y dependientes de este país. Se refiere a los cambios que introduce el nuevo Código, de la siguiente forma:

* Refuerzo en los mecanismos previos del proceso
* Más celeridad en la resolución de los caos
* Permite reconducir conflictos hacia la jurisdicción constitucional
* Los defensores o aplicadores del derecho deben prepararse para las audiencias sin improvisar y con mucho talento
* Introduce la legitimación objetiva y rompe con la objetiva
* Se amplia el ámbito porque introduce el interés difuso en materia del control de legalidad (Ej. materia ambiental).

**NOTA:** Se retira de la Sesión, el señor Dennis Mora a las 12:15 p.m.

Explica que el Tribunal distribuye las tareas según criterio de especialidad funcional, hay jueces que solo tramitan procesos, jueces que solo concilian, jueces que solo resuelven y jueces que solo ejecutan fallos o actos administrativos según sus favorables, lo cual deja ver la intención de que la distribución de las tareas a lo interno del Tribunal, no obedezca sino a criterios de especialidad funcional, y que cuando el Código habla del juez en fase de tramitación alude al juez que es tramitado o tramitador cuando evalúen al Tribunal, alude que este Tribunal es el que dicta la sentencia.

El juez se va especializando y adquiriendo experiencia y así se logra mayor solvencia en la mayoría de los asuntos. Por último sintetiza lo siguiente:

1. El nuevo Código Contencioso Administrativo representa un punto de reflexión en la historia procesal costarricense específicamente en lo contencioso.
2. Introduce cambios importantes y supera los asuntos inconstitucionales y se pone a la cabeza en cuanto a la altitud con que se regula la materia a nivel Iberoamericano.
3. No es una copia de otros países y responde a la realidad de nuestro país.
4. Introduce cambios de autorregulación y mecanismos de control más eficaces sin amarrarse a tomar decisiones sino a sustentarlas.

Finalmente agradece la atención y la invitación e indica que encantado atenderá las consultas.

La señora Noemí Línkemer consulta que por qué no se previó la materia penal o acceso de la gente que no tiene la posibilidad para que sea atendida la demanda de forma oral.

El señor Aldo Milano responde que se toma el dinero de la defensa pública, se mantiene la idea que ante esa circunstancia la Defensoría de los Habitantes puede atender algo como eso y por ende se le atribuye legitimación directa para atender a los habitantes para que los represente en los debates; de modo que esta fue la alternativa que se le dio ante ese supuesto.

El señor Carlos Badilla externa que como la aplicación de este Código es reciente no ha habido oportunidad de conocer la eficiencia y consulta si se ha notado que esta sea la realidad de superar la lentitud.

El señor Aldo Milano responde que la tónica es que sigue existiendo alguna lentitud al atender algunos, en cuyo caso quien tiene la carga es la Procuraduría General de la República, defensor del Estado.

El señor Eugenio Trejos consulta ¿qué sucede si la Procuraduría no puede asistir en la fecha indicada?

El señor Aldo Milano explica que en la medida de lo posible debe asistir, a excepción de que esté fuera de San José o del país, porque la idea es que haya celeridad en el proceso, de modo que si no es posible, a lo sumo se convoca la audiencia nuevamente para un lapso de no más de 3 días.

El señor Carlos Badilla consulta si el funcionario debe sacar el dinero de su propio peculio cuando debe responder por responsabilidad.

El señor Aldo Milano aclara que de seguro no se explicó bien y que lo que él dijo es que donde se tocan bolsillos es en la ejecución de sentencia, porque no se está obedeciendo como lo dispone el juez, ya que responsabilidad civil siempre ha existido, desde hace 30 años y la regulación en ese sentido no varió.

El señor Carlos Badilla menciona que ha visto que en el campo médico existe la Regulación Alterna de Conflictos, y consulta en qué medida considera importante que las instituciones capaciten al personal sobre los alcances de forma preventiva.

El señor Aldo Milano explica que él ha dado infinidad de charlas sobre resolución alterna de conflictos, y las instituciones casi que están obligadas a esto, como una contingencia, lo que cabe es manejarla. Señala que lo cierto es que el Recurso Administrativo debe verse con otra idea, por ejemplo por qué no pensar en una oficina que permita resolver los conflictos para resolverlos de previo a una sentencia, pues la idea es evitar todo el proceso judicial y el mismo Código motiva a hacerlo.

El señor Roberto Gallardo comenta que con este nuevo Código los estudiantes potencialmente podrían denunciar hechos irregulares.

El señor Aldo Milano responde que sí.

El señor Eugenio Trejos consulta cómo se toma en el nuevo Código la materia laboral.

El señor Aldo Milano aclara que el Código lo dejó reservado a la materia laboral para especializarlos.

El señor Isidro Álvarez consulta en la misma línea del señor Roberto Gallardo cuando menciona lo de los estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cree que potencialmente podría verse posibilitados a que ellos reclamen todos las prestaciones de todos los servicios que la Institución haya ofertado en un momento determinado y que después por decisiones administrativas decida o crea conveniente irlos cerrando, se refiere a un programa.

El señor Aldo Milano responde que la lógica en el tema de conducta o misivas es encontrar la existencia de una exigencia jurídica de prestar ese servicio, el debate en esta vía queda si existe o no esa exigencia, y si es objetado no necesariamente lo obliga, es solo un debate.

La señora Noemi Línkemer menciona que un catedrático de la Universidad Nacional mencionó que la universidad no estaba haciendo extensión y consulta si esta podría ser una omisión que la sociedad podría reclamar.

El señor Aldo Milano añade que si es exigible esa prestación de ese servicio el debate es o no exigible y si lo es la única defensa es que si lo está haciendo el debate se reduce a cero

El señor Eugenio Trejos agradece al señor Aldo Milano la charla dictada, lo cual les permito a todas las autoridades estar informadas y capacitadas en un área tan novedosa.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2467.

**CAPÍTULO ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 9. Informe de Prensa**

La señora Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica que recibió copia de Informe de Prensa correspondiente al 24 de julio del 2008, el cual ha sido circulado en el transcurso de esta Sesión. (Documento adjunto a la carpeta de esta acta).

**Siendo la una de la tarde con ocho minutos se levanta la Sesión.**

*BSS/cmpm*